

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 256

JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.112

Llamo la atención de los señores Alcaldes de la provincia sobre cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939 (B. O. del 14 del mismo mes y año), a cuyo efecto deberán recordar a cuantos posean industrias del hospedaje la obligación que tienen de clasificar sus alojamientos de acuerdo con lo que previene la mencionada Orden relativa a la industria hotelera.

Lo que se hace público en este Periódico oficial para general conocimiento, cumplimiento de la mencionada Orden Ministerial y demás efectos.

Córdoba 22 de octubre de 1949.  
—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Circular núm. 4.113

Dispuesto por la Superioridad se realice la inscripción del Censo de Población en 31 de diciembre de 1950, se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia, por medio de la presente Circular la obligación que tienen de consignar en el presupuesto Ordinario del próximo año las cantidades necesarias para satisfacer gastos de personal para la realización perfecta de la inscripción y recogida domiciliaria de hojas, así como con destino a material, servicio de reparto y demás gastos de renovación de los padrones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, exacto cumplimiento de lo ordenado y demás efectos.

Córdoba 22 de octubre de 1949.  
—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 4.119

### Industrias y Entidades Reservistas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Circular 704 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, las Industrias o Entidades acogidas a los beneficios otorgados por la misma, deberán presentar en esta Delegación a partir de esta fecha, la solicitud de entrega de los cupos que en su calidad de reservista pudieran corresponderle. Esta solicitud, así como cuanta documentación haya de acompañar deberá ajustarse a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 170, de fecha 19 de julio de 1948.

Cuantas dudas le pueda suscitar la interpretación de aquellas normas le serán aclaradas en la Sección Inspección, Negociado Reservas de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de octubre de 1949.  
—El Gobernador Civil Delegado Provincial, **José M.ª Revuelta Prieto**.

## Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos.—Córdoba

Núm. 4.066

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en estas Oficinas por los débitos al Pósito de Almodóvar del Río (Córdoba), años de 1942 y 1944, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 apartado primero del vigente Estatuto de Re-

caudación requiéranse a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirán los procedimientos en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan.

Número de expediente.—Deudores.—Fecha de la Obligación.—Principal.—Intereses.—Recargo.—Total Pesetas.

9.—Baldomero Aguilera Mata, 1 mayo 1942, 125'00, 6'25, 26'25, 157'50.

2.—María Alvarez Garrido, 1 enero 1944, 375'00, 18'75, 78'75, 472'50.

3.—Antonio Diaz Muñoz, 1 enero 1944, 375'00, 18'75, 78'75, 472'50.

4.—Francisco Mesa Flores, 1 mayo 1944, 375'00, 18'75, 78'75, 472'50, Sumas totales, pesetas, 1.250'00, 54'50, 262'50, 1.575'00.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Almodóvar del Río a 20 de octubre de 1949.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, **José de Torres Laguna**.

## Ayuntamientos

### CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.068

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres (Córdoba), hace saber: Que renovado este Ayuntamiento en las Elecciones municipales

últimamente celebradas, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 578, 579, 581 y concordantes del Estatuto de 8 de marzo de 1924, esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 18 de agosto ppdo. y previa la tramitación reglamentaria, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las Cuentas Generales de presupuestos y Administración del Patrimonio municipal, correspondientes a los años 1940 a 1945, ambos inclusive.

Y para conocimiento general y especialmente para los que puedan considerarse interesados en dichas cuentas, se hace público en Cañete de las Torres a 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, **A. Torralbo**.

Núm. 4.136

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que formada la Matrícula de la Contribución Industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los que se consideren interesados y formularse contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.137

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Rústica, que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público durante un periodo de ocho días hábiles, siguientes a la fecha del presente edicto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 24 de octubre de 1949. - Firma ilegible.

#### TORRECAMPO

Núm. 4.069

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formada la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a este término municipal y ejercicio próximo de 1950, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar de hoy, al objeto de que por los contribuyentes en ella incluidos o por quienes lo deseen puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrecampo 14, de octubre de 1949. - El Alcalde, Juan Campos.

#### VALSEQUILLO

Núm. 4.070

Don Pedro Marquino Calderón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público en esta Secretaría, en unión de su copia y lista cobratoria, por el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valsequillo a 18 de octubre de 1949. - Pedro Marquino.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.100

Aprobada en principio por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento la Propuesta de Transferencia de Créditos de unos a otros Capítulos, artículos y Partidas del vigente presupuesto de Gastos de 1949, por la cantidad de 12.646'28 pesetas.

Queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos del art.º 227 y 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Almodóvar del Río a 21 de octubre 1949. - El Alcalde, Firma ilegible.

#### BAENA

Núm. 4.101

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente, la Matrícula del derecho o tasa, sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública, respectiva al presente ejercicio, por medio del presente queda expuesta al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 21 de octubre de 1949. - Firma ilegible.

Núm. 4.134

Confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial Comercio y Profesiones, que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público a partir de esta fecha para que, durante el plazo de diez días hábiles pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos que así lo deseen y formular en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baena 24 octubre 1949. - El Alcalde, Firma ilegible.

#### CORDOBA

Núm. 4.102

##### Exacciones

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de ocho días hábiles a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de:

Derechos y Tasas por Desagüe de Canales, Canalones, y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y Tasas por Entrada de Carruajes en edificios y solares.

Derechos y Tasas por Marquesinas, Toldos, Cortinas, Balcones, Miradores, Ventanas y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de la fachada.

Derechos y Tasas por Escaparates Vitricas, Muestras, Carteles, y Anuncios visibles desde la vía pública.

Derechos y Tasas por Inspección de Motores, Calderas de Vapor, Dinamos, Transformadores, Ascensores, etc.

Una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán más reclamaciones que las que se refieren a errores imputables a la Administración Municipal.

Córdoba, a 21 de octubre de 1949. - El Alcalde, A. Cruz Conde.

#### ESPIEL

Núm. 4.104

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de octubre actual, ha acordado seguir celebrando sus sesiones ordinarias, en primera convocatoria, los días 15 y 30 de cada mes, a la hora de las 20 en lugar de a las 21,30 como hasta aquí lo ha venido efectuando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 19 de octubre de 1949. - El Alcalde, José del Real.

#### IZNAJAR

Núm. 4.105

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que aprobado con fecha 19 de septiembre pasado, por el pleno del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días.

Iznájar, 20 de octubre de 1949. - El Alcalde, Francisco Delgado.

#### LUQUE

Núm. 4.106

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de este día, los padrones formados para la exacción en el año actual de los derechos o tasa sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común; sobre rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública; sobre rodaje o arrastre por vías Municipales de cualquier vehículo, excepto los de motor; sobre el servicio de alcantarillado, tránsito de animales domésticos por la vía pública más la relación para el pago de los Censos de Propios en el corriente año, queda todo ello expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Luque 21 de octubre de 1949. - Firma ilegible.

#### PALENCIANA

Núm. 4.107

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial, del Comercio y Profesiones, de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1950, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de que durante el mismo puedan formularse contra ella las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana 19 de octubre de 1949. - Firma ilegible.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.108

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que, confeccionados los Padrones de la Matrícula Industrial y de Comercio, para el próximo ejercicio de 1950, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír y resolver reclamaciones con arreglo a las Leyes vigentes en esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego, 18 de octubre de 1949. - Firma ilegible.

#### SANTAELLA

Núm. 4.109

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Que los documentos relacionados con la Matrícula Industrial y de Comercio de este municipio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y demás personas interesadas y a los efectos de oír reclamaciones si las hubiere.

Santaella a 20 de octubre de 1949. - M. Alijo.

#### EL VISO

Núm. 4.110

Don José Moreno Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado los documentos cobratorios de la contribución Territorial por rústica, de este término municipal, para el próximo año de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Viso a 21 de octubre de 1949. - El Alcalde, José Moreno.

Núm. 4.111

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que formada la Matrícula de Industrial de Comercio y Profesiones, de este término, para el ejercicio de 1950, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas a su derecho.

El Viso a 21 de octubre de 1949. - El Alcalde, José Moreno.

#### LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.135

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Blazquez, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana de este término Municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, puedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que, durante el mismo puedan ser examinados y formular contra ellos, las reclamaciones que sean procedentes.

Los Blazquez a 21 de octubre de 1949. - Juan José Rueda.

#### DOÑA MENCIA

Núm. 4.138

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que aprobada, en principio, por esta Corporación de mi Presidencia una Propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos, por transferencia dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo, por término de quince días, a fin de que, en armonía con lo prevenido en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, puedan formularse, durante dicho plazo, las oportunas reclamaciones.

Doña Mencía a 22 de octubre de 1949. - El Alcalde, Francisco Urbano.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.142

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de

Contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal, para el ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de su lista cobratoria, por el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Fuente la Lancha a 21 de octubre de 1949. - Eulogio Plaza.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.143

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber: Que aprobado en un principio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 13 del actual, expediente de suplemento de crédito al capítulo sexto, artículo primero, partida 21, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formulen las reclamaciones que sean procedentes. Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal y Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales. Fuente Objeuna, a 18 de octubre de 1949. - Firma ilegible.

### LUCENA

Núm. 3.236

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas de la Superioridad.

Enterarse asimismo de telegrama recibido de don Alfonso Madrid de Córdoba, enviando su felicitación por el triunfo de nuestra Banda en el Concurso Provincial.

Hacer constar en acta la entusiasmo y voto de gracias de la Comisión hacia el señor Director de la Banda municipal e individuos que la integran por el éxito obtenido al otorgársele el primer premio en el Concurso celebrado en Córdoba el día 30 de mayo.

Dirigir atenta comunicación al señor Alcalde de Córdoba, expresándole las gracias por la atención y distinción tenida con nuestra Banda al concederle el primer premio, así como la gratitud a la Comisión de Ferias de aquél Ayuntamiento.

Conceder al funcionario José Sanjurjo Muñoz, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su sueldo.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del ser-

vicio establecido por el Ayuntamiento.

Conceder a don José Fernández de Villalta Díaz, la propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Desestimar instancia de Antonio Pineda Guardado, sobre arrendamiento de un local sito en la Plaza Alta y Baja propiedad del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 8

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas de la Superioridad.

Enterarse de telegrama recibido del señor Interventor de Fondos de este Ayuntamiento desde Madrid, sobre fijación Cupo definitivo a este Ayuntamiento de 1948.

Quedar asimismo enterados de Decreto del Ministerio de Obras Públicas, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio, por el que se dictan normas sobre ayuda del Estado para el abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones en el caso de que las Diputaciones sustituyan a los Ayuntamientos, Juntas Vecinas o parroquiales.

Enterarse de Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio aclarando la forma y lugar de tributación de los contratistas de obras públicas y particulares, respecto de la Contribución Industrial.

Enterarse de otra Orden del Ministerio de Hacienda, declarando que las explotaciones industriales de los Municipios, están exentas de la Contribución Industrial, y que por la Intervención se emita informe sobre ello.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen si lo permiten las respectivas consignaciones.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Que pase al señor Perito Aparejador municipal oficio del señor Capellán del Cementerio, sobre roce y arreglo de los pasillos del mismo, para que formule Presupuesto del coste de dichos trabajos y con su resultado se resolverá.

Sesión ordinaria del día 15

Por Decreto de la Alcaldía del día 14, y en razón a que el señor Alcalde-Presidente tenía necesidad de ausentarse de la ciudad, se acordó no celebrar dicha sesión y que los asuntos que habían de ser tratados en la misma se incorporasen a la de la semana siguiente.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Enterarse de telegrama del Interventor de fondos de este Ayuntamiento enviado desde Madrid, sobre las gestiones realizadas en relación con la fijación del Cupo definitivo para 1947.

Quedar asimismo enterados de telegrama de la Inspección de Ense-

ñanza Primaria de Córdoba, sobre habilitación de Local para una escuela de esta ciudad.

A la vista de oficio del Alcalde de Villaviciosa, se resolvió que este Ayuntamiento se adhiera al homenaje que ha de tributarse al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Angel Fernández Montes de Oca, con motivo de haberle sido concedida la Cruz de la Orden del Mérito Militar, contribuyendo la Corporación con la cuota fijada para ello.

Enterarse de cartas enviadas por la Alcaldía al Letrado don Juan Luque Amaya, sobre el asunto de Usos y Consumos encomendado al también Letrado de Córdoba señor Mir de las Heras, así como de las recibidas del primero, en relación con este asunto.

Enterarse de oficio de la Junta Provincial del Turismo, sobre colocación en los carteles indicadores de la localidad, indicaciones de los servicios existentes en la misma.

Enterarse de diversas Circulares aparecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que interesan a la Comisión.

Quedar asimismo enterados de telegrama recibido de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, haciendo presente el agradecimiento del Generalísimo, por la adhesión de esta Alcaldía y Ayuntamiento testimoniada con motivo del discurso que pronunció en la apertura de las Cortes.

Que se abonen al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Jauja, los cinco quinquenios que le corresponden y que ya tenía reconocidos anteriormente.

Nombrar Músicos interinos de la Banda municipal a José Fuentes Reina, José Moreno Osuna, Francisco Moreno Osuna y José Moreno Molero, y dar de baja como tal Músico de dicha Banda a Rafael Medina Orellana, por haberse ausentado de la ciudad y dejado de prestar servicio.

Resolver expediente tramitado contra el funcionario Francisco Osuna Beato, imponiéndole una sanción de suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que ya llevaba en dicha situación.

Conceder cuatro meses de permiso, sin sueldo, al referido Francisco Osuna Beato, que tenía solicitado para atender asuntos particulares.

Prestar aprobación a la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, sobre forma de pago de los haberes de los funcionarios temporeros de este Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Que se proceda por la Sección municipal de Obras a realizar los trabajos de limpieza y roce de hierbas en el Cementerio, conforme a la cantidad presupuestada por el señor Perito Aparejador municipal para ello.

Aprobar el concierto celebrado entre el Ayuntamiento y la Empresa del Cine de verano instalado en el Jardín de Palacio, para el pago del impuesto de Consumos de Lujos.

Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre confección de uniformes para los funcionarios subalternos de este Ayuntamiento, Guardia municipal, Ordenanzas y Banda de Músi-

ca, y que se realicen gestiones previas por la Alcaldía sobre el costo de la confección y género a emplear y con su resultado se resolverá en definitiva lo procedente.

Rescindir el contrato que tiene estipulado el Ayuntamiento con don Rafael Artacho Ortega por el arriendo de la casa destinada a vivienda del señor Capitán de la Guardia Civil, y que por la Intervención se libre la consignación existente en Presupuesto para el pago de alquiler de dicha casa al señor Capitán de referencia, en concepto de gratificación por residencia.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Que se adquieran dos ejemplares del libro titulado «Don Juan Valera y Doña Mencía», de que es autor don Gregorio Sánchez Moledano.

Enterarse de oficio recibido del Tribunal Económico Administrativo Provincial, poniendo de manifiesto a este Ayuntamiento el expediente relativo al recurso económico-administrativo interpuesto por varios señores contra acuerdo del Ayuntamiento y resolución del Delegado de Hacienda, en el Presupuesto actual, designándose al Abogado de Córdoba don Juan Luque Amaya, para que defienda los intereses de este Ayuntamiento en dicha cuestión.

Enterarse de varias Circulares aparecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que afectan a la Corporación.

Aprobar las gestiones realizadas por la Presidencia, para la adquisición de calzado con destino a las Ordenanzas municipales y que el importe del mismo se abone de los fondos municipales.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen si lo permiten las consignaciones respectivas.

Conceder el suministro de agua potable a varios vecinos solicitantes.

Dar cuenta del estado en que se encuentra el asunto de la reparación del edificio del Cuartel de la Guardia Civil de Jauja, y que por el Ayuntamiento se efectúen tales obras, pero a costa del propietario del inmueble, que deberá reintegrar a la Caja municipal el importe de las mismas, ya que a pesar de los requerimientos que para ello se le han hecho aún no ha ejecutado las obras precisas en dicho edificio.

Que se realicen los trabajos necesarios para el encalo del edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad, con cargo a los fondos municipales.

Aprobar varios padrones confeccionados para la exacción en el ejercicio en curso de los diversos arbitrios establecidos en este Ayuntamiento.

Conceder préstamos de los fondos del Pósito a Francisco García Maíllo y Antonio Cordón Luna.

Seguidamente se formuló un ruego por el Teniente de Alcalde señor Cañete Viso que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 16 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de ayer, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 25 de agosto de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

#### PEDRO ABAD

Núm. 3.318

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de agosto que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Aprobar igualmente el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión en el mes de julio pasado.

Aprobar la cuenta de material de escritorio de las oficinas municipales del mismo mes de julio.

Ratificar un decreto de la Alcaldía concediendo diversas licencias de obras.

Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía en el expediente instruido para llevar a efecto la imposición de contribuciones especiales en las obras de pavimentación y acera de las calles Moyas, Jesús y Panilla de esta villa.

Contribuir con 100 pesetas a la patriótica labor que con el nombre de «Ciudad de Dios» vienen realizando los Padres Agustinos del Real Monasterio del Escorial.

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra como la anterior y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Conceder varias licencias a diversos vecinos para ejecución de obras en edificios de su propiedad.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a determinados vecinos pobres de la localidad.

Nombrar escribiente temporero a don Alfonso Galán Ayllón.

Informar favorablemente las cuentas de caudales rendidas por Depositaria correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Aprobar el Padrón de Prestación Personal y de Transportes para su aplicación en las obras de acera

do y pavimentación de las calles Moyas, Jesús y Panilla, de este pueblo.

Se da cuenta del lugar elegido para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico Titular don José Jerez García, durante el pasado mes de julio.

Conceder un voto de gracia a don José María López Fernández-Clemente Interventor de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance por la muy destacada labor desarrollada por el mismo en pro de esta hacinada local.

Sesión ordinaria del día 19

Se celebra como la anterior y después de aprobar el borrador del acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial, se acuerda:

Conceder licencia para ejecución de obras a diversos vecinos.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde y después de aprobar el borrador del acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial, se acuerda:

Aprobar el balance de las operaciones realizadas en Contabilidad hasta 31 de julio pasado.

Conceder a don Antonio Aguilar Gómez, la pertinente licencia para ejecución de determinadas obras de aseo y limpieza en la fachada de la casa número 81 de la calle Generalísimo Franco de su propiedad.

Conceder un mes de permiso para asuntos propios al señor Secretario de la Corporación don Julián Recuerdo Calero.

Pedra Abad 1 de septiembre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 2 de septiembre de 1949.—El Secretario accidental Andrés Galán.—Visto bueno: El Alcalde, R. Muñoz.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.959

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, se cita a los que se crean dueños de cuarenta y cuatro kilos de uva que fueron intervenidos a Francisca Velasco Moriana y otros vecinos de ésta, el día veintiséis del pasado septiembre al ser sorprendidos por la Guardia Civil de este Puesto, en el sitio Puente Camaratas y que los mismos habían sustraído en distintas fincas de este término, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser oídos.

Al mismo tiempo, he acordado hacer el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal a los que se crean perjudicados por dicho hecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 8 de octubre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

### POSADAS

Núm. 3.983

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 163 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 15 de octubre de 1949.—Valentín Lozano.—El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Un cerdo de unas cinco arrobas; una camisa y unos calzoncillos de hombre usados; una fuente de porcelana y una orza que contenía unos dos kilogramos de aceitunas, propiedad del vecino de Fuente Palmera José Rivera Calderón.

### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.988

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 122 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Giménez Lucena y residir en Bujalance, calle Parma, número 10, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez de Paz de esta villa, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 5 de noviembre y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y le sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Cañete de las Torres a 17 de octubre de 1949.—El Secretario A. Morales.

### CORDOBA

Núm. 3.989

Por el presente, se cita y emplaza a Manuela Castilla Romera, de calorces años, y al padre de la misma, que tenían su domicilio en esta capital, en la barriada de Murillo Bajo y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 1.275 del corriente año, seguido contra desconocido, por lesiones causadas a la misma.

Dado en Córdoba a 11 de octubre de 1949.—El Secretario, R. Pesquero.—V.º B.º El Juez Municipal Sustituto, Firma ilegible.

### CABRA

Núm. 4.000

Don Antonio Molina Luque en funciones Secretario del Juzgado Municipal de Cabra.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 771 del año, seguido contra Antonio Baena Guerrero, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su defensión.

#### TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 25'00 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 7'50 pesetas.

Por indemnización, 5'00 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5'00 pesetas.

Multa, 10'00 pesetas.

Derechos periciales, 8'00 pesetas.

Total, 58'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Antonio Baena Guerrero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cabra a 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Antonio Molina.—Visto bueno: El Juez Municipal, Firma ilegible.

### BAENA

Núm. 4.029

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de cinco reses vacunas, dos enteros de seis años uno y otro de tres, el primero colorado y otro tinto dos de cinco años de pelo tinto y uno de seis a ocho años, colorado, los cuatro primeros llevan en nalga derecha las letras J. O. enlazadas y el último en la misma parte, lleva un hietro confuso al parecer J. R., sustraídos en las primeras horas del día 15 actual, del cortijo Cobatillas, de este término, propiedad de don José Onieva Ruiz, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia.

Así está acordado en sumario 97 de 1949, sobre robo.

Dado en Baena a 17 de octubre de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario, José Quintero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA